SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCION
RECIBIDO
03 ABR 2019
10:48am AL
OFICIALIA DE PARTES
CONTROL CORRESPONDENCIA

ISAF
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/DAD/4514/2019
Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2019

Asunto: Se Notifica Auditoría de Gabinete de Desempeño N° 2018AD0104021606

ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Secretario de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
P r e s e n t e.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-09-2018
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)
ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se le notifica que personal del ISAF realizará la Auditoría de Desempeño a la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública 2018 del Ente a su digno cargo, siendo los CC. **M.A. José Enrique Briceño Rodríguez, Ing. Lourdes Rocabado Cuevas,** Auditores Supervisores, **C.P. Ricardo Chávez Velásquez,** Subdirector de Auditoría de Desempeño, **Dr. Jehú Jonathan Ramírez Camberos,** Subdirector General de Auditoría de Desempeño, de este Instituto, los encargados de llevar a cabo los trabajos de revisión de la información de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva, con el fin de revisar la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como si los recursos públicos del año fiscal 2018, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía. La fecha programada para iniciar la auditoría en cuestión es el día 25 de abril de 2019, con fecha de terminación de los trabajos de fiscalización el día 26 de junio de 2019.

Para tal efecto, solicitamos se sirva proporcionar al personal comisionado, en el **plazo improrrogable de 3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega del presente oficio, el nombre, teléfono, copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral y correo electrónico oficiales del funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestros auditores, así mismo se les solicita que en el plazo máximo de 15 días hábiles haga entrega a los auditores de éste instituto la documentación e información requerida la cual se relaciona en **anexo 1** que se acompaña al presente. En caso que no sea remitida la información a que se refiere anexo antes mencionado se procederá aplicar, a los servidores públicos responsables de otorgar la información, como medios de apremio la sanción prevista en los artículos 32 y 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, ***consistente en suspensión hasta por 30 días sin goce de sueldo o multa económica de 10 hasta 1000 unidades de medida y actualización,*** así como determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse.

En el caso que no sea remitida en tiempo y forma la información respecto de la o las persona(s) que fungirán como enlace para atender la auditoría en comento, se le informa que ***será Usted quien funja como responsable de atender la misma***.

No omitimos señalar que la auditoría llevada a cabo por este Instituto será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, durante el desarrollo de la auditoría, podrán efectuarse requerimientos de información por parte del Auditor Adjunto de Fiscalización de este Instituto, a quien se le deberá de dar respuesta conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Por otra parte, hacemos de su conocimiento que el **Ing. Lourdes Rocabado Cuevas** será el encargado de atender la presenta revisión, para lo cual, nos permitimos proporciónale el siguiente correo electrónico lourdes.rocabado@isaf.gob.mx el cual podrán utilizar para hacernos llegar en forma electrónica la información solicitada en párrafos anteriores.

Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
El Auditor Mayor

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-09-2018
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Anexo I.- Solicitud de Información y Documentación para llevar a cabo la Revisión de Auditoría al Desempeño del Ejercicio 2018 – Dependencias

Se solicita la información indicada en el presente anexo para el ejercicio fiscal 2018:
1. El avance en el cumplimiento de objetivos y metas de la Matrices de Indicadores para Resultados, de los programas presupuestarios operados por el ente en el ejercicio 2018, así como la documentación que sirve de soporte al cumplimiento de las metas. Fundamento legal: Art. 47, 54 y 64 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; CONAC: Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
2. Las Fichas Técnicas de los indicadores aprobados por la Secretaría de Hacienda. Fundamento legal: Art. 47, 54 y 64 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; CONAC: Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
3. Entregar en formato electrónico la información siguiente: - Totalidad de facturas en formato PDF, sobre las partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2018. Es importante señalar que la copia deberá estar codificada o referenciada con el registro del auxiliar. Formato XML de la factura electrónica que emite el proveedor o prestador de servicio.
4. Informe sobre las acciones realizadas en materia de control interno, para dar respuesta a las recomendaciones no solventadas, derivadas de la auditoría de desempeño al ejercicio 2017.
5. Informar sobre los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos 2018 para el cumplimiento de la Política Estatal en materia de Igualdad entre hombres y mujeres, así como las actividades desarrolladas, los indicadores establecidos y el avance en el cumplimiento de las metas. Fundamento: Artículo 12 y 13 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres en el Estado de Sonora.
6. Informe de Avance Programa Operativo Anual 2018 CPCA-III-04.